



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°03/2019**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 05/06/2019**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0002797-6 en relación a la actualización del monto a pagar por convenio específico de cooperación resolución 191/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Convenio Específico de Cooperación con el Colegio de Abogados de Rosario, según Resolución N° 191/2017, se dictó la resolución N° 100/2019 a través de la cual se modificaron los artículos 3 y 4 del mismo.

Que la modificación establecida en el artículo 4, inc. d) hace referencia a que este Servicio se compromete a depositar a favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario una suma en pesos en forma mensual que no podrá ser inferior a 7 unidades jus ni superior a 9 unidades jus.

Que en el uso de las facultades acordadas en la modificación precedentemente indicada, en la que se indica: *“Dicho monto será establecido por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP, previa intervención del Administrador General y notificado al COLEGIO a sus efectos. ...”*, y previa intervención de la Administración General, evaluando la modificación que se ha producido en los costos generales, en particular en relación a los valores de combustible y transporte que afecta la labor a desarrollar, resulta razonable establecer en ocho (8) unidades jus, el monto a depositar en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del convenio.

**POR ELLO,**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Establecer en veintitrés mil sesenta y seis pesos con ocho centavos (\$23066,08) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N° 191/2017, a partir del 01/05/19.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.